



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 223- 2021-GR-IMA/DE**

Cusco, 13 de julio del 2021.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:**

La Carta N° 1210-2020-ICC, Informe N° 0667-2021-ULP/ADM/IMA, Informe legal N° 551-2021-GRC- IMA /AL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;

Que, el IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y realiza la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma antes mencionada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF,

Que, en fecha 21 de mayo del 2021, el IMA y el Contratista INVERSIONES CECO S.A.C., suscribieron el CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°015-2021-GRC-IMA/CS-1, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S50) para el Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande-Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia Cusco-Departamento de Cusco" Meta 040;

Que, mediante Carta N° 1210-2021-ICC, de fecha 03 de julio, el Contratista comunica la variación de precios en el combustible al 01 de julio del 2021, adjuntando la Carta N° 0618 -21RSUR, de CORPORACION PRIMAX; por lo que solicita el reajuste de precios al CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°015-2021-GRC-IMA/CS-1, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S50) para el Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande-Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia Cusco-Departamento de Cusco" Meta 040;

Que, mediante Informe N° 0667-2021-ULP/ADM-IMA de fecha 08 de julio del 2021, el Responsable (e) de Logística y Patrimonio, pone de conocimiento la Carta presentada por el Contratista INVERSIONES CECO S.A.C. y solicita se remita al área legal para su opinión y de ser procedente mediante acto resolutorio se apruebe el reajuste de precios, que se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50	GASOHOL DE 90 PLUS
	CARTA PROVEEDOR	CARTA PROVEEDOR
01/07//2021	-0.097940	+0.238596

Que, el Informe Legal N° 551-2021-GRC-PER IMA/AL de fecha 12 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, que sí corresponde la aplicación de reajuste de precios solicitado por el Proveedor INVERSIONES CECO S.A.C., debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, en aplicación del artículo 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL**  
**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**



Que, en vista de que las Bases integradas del procedimiento de selección y por consiguiente, el Contrato han establecido el reajuste de precios y la Unidad de Logística y patrimonio, ha verificado en parte los incrementos expuestos por el contratista, lo que puede ser constatado en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/productos/lista-precios-en-nuestras-plantas/>; corresponde la aplicación del reajuste de precios al 01 de julio del 2021, en relación a todos los ítems; debiendo emitirse un acto resolutorio de aprobación de la solicitud del Contratista y por consiguiente corresponderá a la Unidad de Logística y Patrimonio, su aplicación y registro en el SEACE.

Estando ello así en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno de las dependencias correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reajuste de precios al CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°015-2021-GRC-IMA/CS-1, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S50) para el Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande-Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia Cusco-Departamento de Cusco" Meta 040, de acuerdo al siguiente cuadro:

	DIESEL B5S-50	GASOHOL DE 90 PLUS
FECHA	CARTA PROVEEDOR	CARTA PROVEEDOR
01/07//2021	-0.097940	+0.238596

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, que la presente Resolución Directoral Ejecutiva se integre al contenido del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°015-2021-GRC-IMA/CS-1, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S50) para el Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Ante Inundaciones en Riberas del Río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande-Encuentro con el Río Huatanay del Distrito de San Sebastián, Provincia Cusco-Departamento de Cusco" Meta 040;

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Unidad de Administración disponga a Logística y Patrimonio la aplicación de los reajustes aprobados y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos en coordinación con la Unidad de Administración, efectúe la notificación de la presente Resolución al Contratista INVERSIONES CECO S.A.C.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO